REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2018-0860
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Veinte de noviembre de dos mil veinte

En atención al memorial que antecede se le indica al doctor Hernán Darío Cardona Vásquez que antes de proceder a dar trámite a lo solicitado deberá allegar poder otorgado por la señora Gloria Elena Correa Bedoya demandante en el presente proceso, toda vez que revisado el proceso se observa que ella está representada por la estudiante de derecho Andrea Lorena Piraban Vieco y no consta en el proceso renuncia de ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 78
Fijado hoy 23 NOV 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

Secretaria

(5)